

Guayaquil, 4 de marzo de 2020

Señor

JORGE LUIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS ESTUPIÑAN

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, por unanimidad resolvió elegirlo como **SEGUNDO GERENTE SUBROGANTE** de la sociedad, por el período de **UN AÑO** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, en caso de falta o impedimento del Presidente Ejecutivo y del Primer Gerente Subrogante.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Codificación del Estatuto Social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leónidas Condo Chiriboga, el 04 de junio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de julio de 2015.

Muy atentamente,

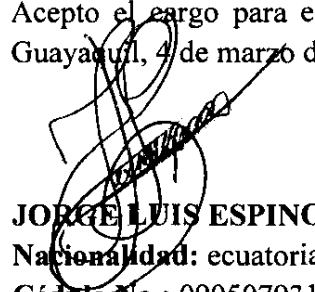


ING. ALBERTO DASSUM AIVAS

Presidente Alterno

Secretario de la Sesión de Directorio

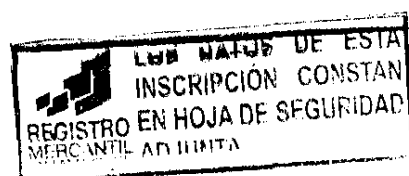
Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 4 de marzo de 2020.



JORGE LUIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS ESTUPIÑAN

Nacionalidad: ecuatoriana

Cédula No.: 0905079315





NUMERO DE REPERTORIO:11.745
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Segundo Gerente Subrogante, de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA), a favor de JORGE LUIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS ESTUPIÑAN, de fojas 24.898 a 24.901, Libro Sujetos Mercantiles número 4.054.

ORDEN: 11745



Guayaquil, 16 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0208168

